

SELLO 4º  
40 M.



AÑO DE  
1837.

Habilitado; publicada la contribucion en 14 de Agosto de 1836

poridian, sin faltar al cumplimiento de sus ju-  
dicaturas, y todo a fuera de desvelo. = Fue de esto  
acuerdo se libre certificacion a la letra por el  
presente Secretario, sellada con el de armas de  
la Ciudad, y visada por el Don Presidente de esta lon-  
poracion, y uno de los tres Sindicos

N.º om señalando  
plazo p. casarse

Se ha dado cuenta de una Real cédula de 17 de  
Noviembre ultimo inserta en el Boletín Oficial de  
la Provincia n.º 659 por la que las Cortes se han ser-  
vido acordar que a la edad de veinte y cinco años pue-  
dan casarse los mozos, y enterada la Ciudad ACORDO:  
Que se publique por Bando, reimprimiendose don-  
cientos exemplares, para su circulacion a todos los  
tres lugares de este termino, Alcaides y Diputados  
para conocimiento de los mozos

Pago de Octubre  
a las armas

La Ciudad ACORDO: Fue por el Mayordomo de  
Propios se pague los salarios el mes de  
Octubre ultimo a las armas de niños expositos

Conto que se concluyó este labildo que firman el Sr  
Vice Presidente, y dos de los tres Regidores concurren-  
tes, de que soy feiz

*[Handwritten signatures: Pedro Broche, Delgado, Guevarra]*

Antemi  
Manuel Jaen

Concejo  
Sres.

Senor.  
Alonso Quereque  
Delgado.  
Ayala.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Loria a seis de  
Enero de mil ochocientos treinta y siete, por ante  
mi D. Manuel Jaen, uno publico, y Secretario

